



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

ACTA DE LA SESIÓN Nº 2 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 23 DE FEBRERO DE 2023

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Bertarutzen diren Jaun-Andreak/Señores/as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR(EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- D. OIER ARBINA VADILLO(EH Bildu) jauna

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA(EH Bildu) andrea

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak/Ausentes:

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA(EH Bildu) andrea

Asistentzia zuriztatzen dute :

En Agurain, a 23 de febrero de 2023, siendo las 19:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos las/los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citadas/os previamente todas/os las/los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:



1. - APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE ENERO DE 2023

1.1.- Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, mediante entrega de copia a los miembros de la Corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

** Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, una vez introducidas las correcciones realizadas a la misma, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.*

2. - DECRETOS DE ALCALDÍA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2023ko urtarrilaren 25eko 8/2023 zenbakitik 2023ko otsailaren 16ko 23/2023 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 8/2023 al 23/2023, dictados del 25 de enero de 2023 al 16 de febrero de 2023, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

** Se acuerda por unanimidad quedar enterados.*

3.- BAKE-EPAILE TITULARRA ETA/EDO ORDEZKOA HAUTATZEA / ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y/O SUSTITUTO/A

Visto. - El escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco al Ayuntamiento de Agurain, con fecha de entrada 27 de octubre de 2022 y que dice lo siguiente:

Habiendo finalizado el período de cuatro años para el que fue nombrado el Juez de Paz titular y/o Sustituto de ese municipio, por el presente intereso que por el Pleno del Ayuntamiento que Ud. preside se propongan, a la mayor brevedad posible, nuevos Jueces de Paz Titular, conforme lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio (B.O.E ,13 de julio de 1995) de Jueces-de Paz.

La certificación del Pleno, que se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco deberá contener los siguientes extremos:

- a) Si ha existido publicidad, así como relación de solicitantes presentados para ocupar lo cargo de Jueces de Paz Titular y Sustituto.
- b) Que la votación del Pleno ha sido por mayoría absoluta de todos sus miembros.



c) Circunstancias personales de los Jueces de Paz propuestos por el Pleno (DNI, edad, domicilio, teléfono y profesión).

d) Aceptación expresa de los interesados para ocupar dichas plazas, así como declaración de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales previstos en los artículos 102, 302, 303 y 389 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Visto. - El dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el 15 de noviembre de 2022.

Visto. - Que en Pleno ordinario de 24 de noviembre de 2022 se acordó por unanimidad:

1/ Iniciar el proceso para la elección de Juez/a de Paz y/o sustituto/a.

2./ Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, en la página web y edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Visto. - Que fue publicado anuncio en el BOTHA nº 144 de 16 de diciembre de 2022, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Visto. - Que así mismo fue remitido anuncio para su publicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria-Gasteiz, y al Juzgado de Paz de Agurain.

Visto. - Que el plazo concedido para la presentación de solicitudes ha sido de un mes.

Visto. - Que dentro del citado plazo se ha presentado una única solicitud que corresponde a la persona que ha desempeñado el cargo los últimos cuatro años Alfredo Iriarte Alzola, acompañada de fotocopia del DNI y declaración de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para cargos judiciales previstos en los artículos 102,302, 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/95 del 7 de junio de los Jueces de Paz.

Visto. - el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de fecha 14 de febrero de 2023.

Visto. - El expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Proponer el nombramiento de Alfredo Iriarte Alzola, cuyos datos personales figuran en el expediente, como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Agurain.



2/ Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal superior de Justicia del País Vasco, junto con copia de la documentación presentada por Alfredo Iriarte Alzola.

4.- 1/2023 KREDITU-TRANSFERENTZIA / TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2023

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 1/2023, relativo a transferencias de crédito entre subvenciones nominativas incluidas en la partida presupuestaria 341.481.002 del Estado de Gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de fecha 21 de febrero de 2023.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 1/2023 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Sociedad Deportiva Salvatierra	20.000,00	1.987,00	18.013,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club atlético Santa María	1.800,00	654,50	1.145,50
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de aikido Takemusu	800,00	800,00	0,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Escudería Agurain	1.055,00	55,00	1.000,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de natación Agurain	800,00	350,00	450,00

Total transferencias negativas: 3.846,50 €



Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de baloncesto Agurain	7.500,00	613,40	8.113,40
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club fútbol-sala Oriamendi-Lezao	1.400,00	1.272,60	2.672,60
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club deportivo Luzatzen	800,00	66 00	866,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de taekwondo Hezi eta Hazi	1.300,00	267,00	1.567,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de hockey Muskerrak	2.000,00	1.627,50	3.627,50

Total transferencias positivas: 3.846,50 €

5.- MARTXOAREN 8KO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO

Vista. - La propuesta de declaración institucional presentada por Eudel, con motivo del 8 de marzo de 2023 y que dice lo siguiente:

2023ko martxoaren 8rako EUDELeko Ereduzko Adierazpena

25 urte baino gehiago igaro dira, Beijineko Adierazpenean eta Ekintza Plataforman, erabakiak hartzerako orduan, gizonen eta emakumeen artean parte-hartze politikoa eta boterearen banaketa orekatua lortzeko nazioarteko akordioa hartu zenetik. Nahiz eta aurrerakuntzak izan diren, munduko herrialde gehienek ez dute genero berdintasunik lortu, eta gutxi batzuk bakarrik ezarri edo bete dituzte sexuen arteko berdintasunean asmo handiko helburuak.

Egungo krisi anitzen testuinguru honetan, gizarte, ekonomia, ingurumen eta gobernantza ereduak birplanteatu nahi dira, berdintasun-arrakalak gutxitzeko asmoarekin, arrakala horiek gizartearen zati handi batentzat handitu direlako eta, batez ere, emakumeentzat. Orain da liderrak izateko garaia, erakundeak eta gizartea eraldatzeko harreman-eredu askoz ere inklusiboagoak, kooperatiboagoak eta



sortzaileagoak lortzeko. Sektore anitzeko lankidetzako gobernantza feministaren eredu baterantz aurrera egin behar da, elkar entzutean oinarrituz, baita botere eta erantzukizunen banaketa eta partaidetza-prozesuak abian jartzean ere.

Mugimendu eta talde feministak eta emakumeenak, aniztasunean eta belaunaldien artean, berdintasunaren inguruko hainbat gai salatzeko eta eskatzeko mobilizatzen ari dira. Adibidez, arrazakeriaren kontrako justiziatik hasi eta soldata-berdintasuneraino, indarkeriaren amaiera eta emakumeen aurkako diskriminazioa, sexu-jazarpenaren ezabatzea, klimaren aldeko justizia, bakea mantentzea, eta hainbat gehiago.

Emakumeek politikan eta erabakiak hartzerakoan berdintasunean parte hartzea eta lidergoa izatea funtsezkoak dira, 2030an, Garapen Jasangarriaren Helburuak lortzeko. Hala ere, tokiko eremutik orokorrera, emakumeen parte-hartzea mugatua izaten jarraitzen du, alderdi formaletako erabakiak hartzerakoan, besteak beste, politika gaitan, administrazio publikoan, enpresa pribatuetan, unibertsitatean, sindikatuetan, elkarte eta kooperatibetan, eta beste hainbat sektoretan.

Martxoaren 8 honetan, emakumeen nazioarteko egunean, lehentasunezkoa da emakumeen lidergoak sustatzea, gobernantza feministaren eta lidergo partekatua eredu batetik abiatuta. Era berean, berdintasun arloan erabakiak hartzean, emakumeen parte-hartzea areagotzeko baldintzak sortzearen alde lan egin behar da. Emakumeen parte-hartzea ikuspegi askoz ere zabalago batetik ulertu behar da, ez bakarrik ikuspegi formal edo arauemaitetik. Emakumeek erabakiguneetan parte hartzeko dituzten baldintzak aldatu behar ditugu.

Emakumeen parte-hartzearen alde lan egiteko, beharrezko da...

- botere-espazioak partekatzea eta uzteak eragozten dituzten **erresistentziei eta inertziei** aurre egitea. Horretarako, kristalezko sabaia hautsi behar dira, espazio guztietan, aniztasun osoan eta ikuspegi intersektionalarekin emakumeen presentzia bermatuko duten neurriak ezarriz.
- **zaintza-lanen banaketa erantzunkidean** aurrera guztiz egitea, justizia-printzipioa delako eta emakumeen gaitasunak herritartasun osoa egikaritzea mugatzen duelako.
- **zaintza** eta bestelako lan feminizatuen **sektore profesionala** prekarizatuak balioestea, eta sektore horri gizarte-balioa aitortzea, bere baldintzak hobetuz.
- emakumeek lidergoetan duten konfiantza, sinesgarritasuna eta eragina mugatzen duten **estereotipo eta aurreiritziei** aurre egitea.
- **emakumeen aurkako indarkeria**-mota guztiak desagerraraztea, baita emakumeen aurkako indarkeria politikoa ere.
- **lidergoan jarduteko praktikak eta moduak** deseraikitzea, besteak beste, menderatzean oinarritutako eredu androzentrikoak, zaintzaren denborak eta erantzukizuna kontuan hartu gabe, emakumeen eta boteretik baztertutako beste kolektibo batzuen talentua eta jakintzak mesprezatuz, eta talde-lana ez baloratuz.
- **emakumeen eta nesken eskubideak** ikuspegi intersektionala, berritua, erradikala eta eraldatzailea duen agenda feministaren erdigunean jartzea, emakume horiek



boterean duten bazterketa sistematikoari aurre egiteko eta desberdintasun-arrakalak murrizteko.

Horregatik, euskal udalerririk, gure eskumenen markoan, **konpromisoa hauek hartzen ditugu**: emakumeen lidergoa bultzatzea eta boterea berdintasunean egikaritzeko baldintzak erraztea. Estamentu publiko eta probatu guztietan emakumeen ahalduntzea eta parte-hartzea sustatzen duten politikak indartzea da helburua, martxoaren 3ko 1/2022 Legean, Emakume eta Gizonen berdintasunerako legearen bigarren aldaketari buruzkoan, ezarritakoaren arabera:

1. Emakumeen Etxeak sortzeko prozesu parte-hartzaileekin hastea, udalerrri bakoitzaren beharretara egokituta.
2. Ahalduntze programak eta eskolak baliabide eta leku egokiez hornitzea
3. Mugimendu feministaren eta emakume-elkarteen parte-hartzea indartzea, emakumeen/berdintasunaren tokiko kontseiluetan, erabaki partekatuak hartzeko konpromiso sendo batetik abiatuta.
4. Berdintasun-planen interseksionalitatea indartzea gure gizartea osatzen duten eremu guztietan, emakumeek beraien aniztasunean duten parte-hartze osoa eta eraginkorra finkatzera iristeko.
5. Adinaren eta generoaren arabera bereizitako datuak sortzea, 1/2022 Legearen aginduak dakarrena kontuan hartuz, neskatilen, neska nerabeen eta emakumeen bizitzetan eragin zuzena izango duten politikak egiteko informazioa emateko
6. Politikan sartzen diren emakumeentzako ikaskuntza- eta ahalduntze-guneak antolatzea, emakume hautetsien arteko laguntza-, elkartasun- eta aliantza-sareen bidez, adibidez, Basqueskola Sarea, edo beste sare batzuk
7. EUDELeri eskatzea, indarkeria politikoari aurre egiteko protokoloak proposa ditzala, emakumeen parte hartzeari eta erabakitzeko gaitasunari buruzko ikerketa bultza dezala eta ordezkariak orekatu baterantz egiten diren aurrerapenak babes ditzala.



Modelo de Declaración de EUDEL con motivo del 8 de marzo de 2023

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;
- avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;



- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;
- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.
2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.
3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.
5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.
7. Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad, de fecha 22 de febrero de 2023



- Se acuerda por unanimidad aprobar la Declaración con motivo del 8 de marzo de 2023 tal y como ha sido presentada, y se proceda a publicar en la web municipal.

6.- “HAUREKIN” ATXIKITZEA / ADHESIÓN “HAUREKIN”

Visto. - La propuesta de adhesión a “HaurEkin- Red vasca de ciudades y municipios con la infancia” remitida por parte de la Dirección de Familias e Infancia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Agurain el 27 de enero de 2023.

Visto. - El documento informativo sobre “HaurEkin” que se adjunta a la invitación de adhesión a dicha red y que va dirigido a los Ayuntamientos de Euskadi.

Visto. - El dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios sociales, igualdad y diversidad de fecha 22 de febrero de 2023,

*Se acuerda por unanimidad adherirse a la Red HaurEkin.

7º.- SOCIEDAD URBANÍSTICA LUR LAUTADA XXI, S.A.: Acuerdos relativos a la misma, aprobación de cuentas de 2018 a 2022, disolución y liquidación. Formalización y Ejecución de acuerdos:

1º.- Con carácter previo a la disolución de la Sociedad Urbanística LUR LAUTADA XXI, S.A., se acuerda por UNANIMIDAD proceder a la aprobación de las cuentas anuales, la gestión del órgano de administración y aplicación del resultado, de los ejercicios 2018 a 2022, ambos inclusive, formuladas por el Consejo de Administración con fecha 25 de enero de 2023, y que cuentan con informe favorable de auditoría, en concreto:

a.- Se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, con un resultado de 83.687,33 euros de pérdidas que se aplican a resultados negativos de ejercicios anteriores, así como la gestión, en todos los términos y sin reserva alguna, de los miembros del órgano de administración durante dicho ejercicio.

b.- Se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, con un resultado de 5.803,45 euros de pérdidas que se aplican a resultados negativos de ejercicios anteriores, así como la gestión, en todos los términos y sin reserva alguna, de los miembros del órgano de administración durante dicho ejercicio.

c.- Se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con un resultado de 8.216,31 euros de pérdidas que se aplican a resultados negativos de ejercicios anteriores, así como la gestión, en todos los términos y sin reserva alguna, de los miembros del órgano de administración durante dicho ejercicio.

d.- Se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, con un resultado de 6.817,59 euros



de pérdidas que se aplican a resultados negativos de ejercicios anteriores, así como la gestión, en todos los términos y sin reserva alguna, de los miembros del órgano de administración durante dicho ejercicio.

e.- Se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, con un resultado de 28.319,70 euros de pérdidas que se aplican a resultados negativos de ejercicios anteriores, así como la gestión, en todos los términos y sin reserva alguna, de los miembros del órgano de administración durante dicho ejercicio.

2º.- Se acuerda por UNANIMIDAD proceder, en base a lo dispuesto en el artículo 386 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Capital, a la disolución de la Sociedad, iniciando el proceso de liquidación de la misma.

3º.- Se acuerda por UNANIMIDAD cesar, tras aprobar y ratificar su gestión hasta el día de hoy a todos los Consejeros de la Sociedad, DON ERNESTO SAINZ LANCHARES, DON RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU, DON ENRIQUE GAINZARAIN ORIVE y DOÑA ANA MARÍA GOROSPE LARREA, agradeciéndoles los servicios prestados hasta a la fecha.

Los Consejeros cesados presentes se dan notificados de dicho cese, y respecto a los no presentes se les notificará fehaciente su cese.

4º.- Se acuerda por UNANIMIDAD fijar la estructura del órgano de liquidación en un liquidador único, designado como tal a DON ERNESTO SAINZ LANCHARES, en su condición de Alcalde-Presidente del Socio Único, el Excmo. Ayuntamiento de Agurain.

El nombrado, presente en la reunión, manifiesta no estar incurso en causa de incapacidad ni prohibición alguna y acepta el cargo para el que ha sido propuesto a los efectos de formalizar los anteriores acuerdos realizando respecto a los mismos las actuaciones necesarias de publicación, otorgamiento de escrituras públicas e inscripción de los mismos en los registros legales correspondientes.

La liquidación se desarrollará de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas legales de aplicación y, por tanto, el ámbito de representación del Liquidador Único se extiende a todas aquellas operaciones que sean necesarias para la liquidación de la Sociedad.

5º.- Una vez finalizado el proceso de liquidación de la entidad, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el balance de liquidación que al día de celebración del consejo de administración el 25 de enero de 2023 es el siguiente:



ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE		Capital	552.484,00 €
Terrenos y construcciones	231.423,28 €	Reservas	209.507,18 €
		Resultado de ej. anteriores	- 661.660,20 €
ACTIVO CORRIENTE		Otras aportaciones de socios	149.345,60 €
Deudores y otras cuentas	11.111,88 €	Resultado del ejercicio	-1.170,89 €
Efectivo y otros activos	5.970,53 €		
TOTAL ACTIVO	248.505,69 €	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	248.505,69 €

Se deja constancia de que se acompaña Anexo I en el que se identifican, con su correspondiente título de adquisición, los inmuebles correspondientes a la partida del inmovilizado material, que se traspasarán al socio único en el marco de la presente liquidación.

En la escritura pública en la que se eleven a público los presentes acuerdos se procederá a incluir la descripción registral de los mismos a fin de que pueda procederse a su inscripción a nombre del Ayuntamiento de Salvatierra / Agurain en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Se deja constancia de que el importe total de la partida de deudores y otras cuentas corresponde a un crédito con las Administraciones Públicas, que será traspasado al socio único en su totalidad.

A los efectos oportunos, se deja constancia que el capital social asciende a 552.484,00 euros, se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, representado por 552.484 acciones nominativas de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, de una sola serie y con numeración correlativa del 1 a 552.484, ambas inclusive.

Le pertenecen en su totalidad al AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA/AGURAIN, con CIF P-0105700-I, y domicilio en Salvatierra / Agurain, Zapatari Kalea, 15.

6º.- Se acuerda por UNANIMIDAD aprobar la liquidación de la compañía, mediante la adjudicación al socio único del total activo y pasivo de la mercantil. En este sentido, dado el balance que ha sido aprobado en el acuerdo anterior, corresponde una cuota de liquidación de 248.505,69 euros, que se distribuye íntegramente al socio único.

El presente acuerdo supone la aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación que no han existido dado que el balance final de liquidación coincide con el inicial.



La entrega de uno de los inmuebles de la sociedad, el terreno urbano, de la Sociedad al Socio Único es una entrega de bienes sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido. Como consecuencia de dicha entrega se genera un importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que la Sociedad (como transmitente) debe repercutir a su socio único (como adquirente) y que a su vez la Sociedad debe declarar e ingresar a la Diputación Foral de Álava en la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido del primer trimestre de 2023. El Liquidador Único se compromete expresamente a presentar dicha autoliquidación y la deuda generada en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido es asumida también por el Socio Único en el marco de la presente Liquidación.

Se acuerda por UNANIMIDAD que todos los gastos inherentes a la presente disolución y liquidación sean satisfechos por el socio único.

Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil, no se procede al depósito de los Libros de Comercio de la Sociedad en el Registro Mercantil, asumiendo en este acto el Liquidador Único de la Sociedad el deber de conservación de dichos libros, así como de la correspondencia, documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la Sociedad durante el plazo de seis (6) años a contar desde la fecha del asiento de cancelación de la Sociedad.

Asimismo, se solicita al Registrador mercantil la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad.

7º.- Se acuerda por UNANIMIDAD facultar al Alcalde-Presidente, DON ERNESTO SAINZ LANCHARES, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Agurain (Álava), en su condición de socio único de LUR LAUTADA XXI, S.A., adopte las Decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto, así como los acuerdos complementarios que considere oportuno para la mejor ejecución de lo anterior, corrigiéndolos, completándolos, interpretándolos o modificándolos si fuere necesario o lo considere oportuno, y hasta obtener la correcta inscripción en el Registro Mercantil.

8. GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:57 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.